INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 14 de abril de 2016

Señores Accionistas
CONSTRUCCIONES SAI BABA S.A.
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañía ***CONSTRUCCIONES SAI BABA S.A.*** *, examinado el balance de situación financiera al 31 de Diciembre de 2.014 y el estado de resultado integral, presento a ustedes el siguiente informe:*

Mi examen se efectuó dé acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes y, en consecuencia incluyo las pruebas de los registros contables, así como las evidencias documentadas para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados.

Como parte de mi examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la junta general de Accionistas y del Directorio, considero que el libro talonario y el libro de participaciones son manejados adecuadamente. Por otro lado, tanto los mismos que han sido preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También como parte de mi examen, he revisado y comprobado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía en la medida que lo consideré necesario para establecer bajo custodio de la empresa.

Las relaciones e índices de los estados financieros son confiables, además han sido elaborados considerando los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

No se han omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas generales de los accionistas y de los Directorios vigentes.

En los expedientes de las juntas Generales de los accionistas de la compañía se conservan, de acuerdo con la ley las listas de los asistentes de las mismas.

En mi opinión basada en lo anteriormente descrito, los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de ***CONSTRUCCIONES SAI BABA S.A.*** *, de diciembre de 2.015, y los resultados de sus operaciones expuestas en el estado de resultado integral por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones legales, los principias de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, y con aquellas normas prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañía del Ecuador*

Atentamente

.....
Ing. Com. CPA CECILIA S. DE VALENCIA
Ced. 0906266150
COMISARIO